



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2017-01160 -00
Decisión	No es procedente

Frente a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se le indica que no es procedente asignar nueva cita para retirar el desglose, en vista que mediante Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto de 2021, se permite el ingreso del público sin previa autorización de 9 a.m. a 11 a.m. y de 2 p.m. a 4 p.m., desde el 01 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Civil 010

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee77c53f2f763a4afbe6d4d5490613d12fee9587e209bbca8282f9c351b9346d

Documento generado en 13/09/2021 02:02:38 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>